

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2014-MPC

Casma, 09 de Setiembre del 2014

VISTO: El Expediente Administrativo N° 011461-14, mediante el cual doña ROSA ELIZABETH JAEN GAVIDIA presenta recurso de reconsideración y solicita el pago de vacaciones pendientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ex servidora de esta entidad, doña ROSA ELIZABETH JAEN GAVIDIA solicita el pago de sus vacaciones pendientes al haber laborado durante el tiempo de 01 año, 09 meses y 05 días como jefe de OMAPED, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 074-2012-MPC de fecha 15 de febrero de 2012;

Que, efectivamente, la primera parte del Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como tiempo trabajado por dozeavas partes;

Que, de la revisión de la documentación que se adjunta, se advierte que la recurrente cesó mediante la Resolución de Alcaldía N° 866-2013-MPC de fecha 14 de noviembre del 2013. Es así que mediante Informe N° 185-2014-UC-MPC de fecha 22 de agosto de 2014, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de esta Entidad procedió a realizar el Cálculo de la Liquidación de Beneficios Sociales de la ex servidora Rosa Elizabeth Jaén Gavidia, desde el 15 de febrero del 2012 hasta el 14 de noviembre del 2013, bajo el régimen laboral de la Administración Pública sujeto al Derecho Legislativo N° 276, con un importe total a certificar de S/. 2,285.37 Nuevos Soles y un Neto a pagar a la ex trabajadora el monto de S/. 1,824.10 Nuevos Soles;

Que, estando al análisis efectuado y contando con la opinión del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, contenido en el Informe N° 346-2014-AJ- MPC de fecha 08.09.2014, debe expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de Beneficios Sociales de la Sra. ROSA ELIZABETH JAEN GAVIDIA, ex Jefe de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Casma, por la suma de S/. 1,824.10 (Un Mil Ochocientos Veinticuatro y 10/100 Nuevos Soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de pago de los beneficios sociales, previo cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Administración de Personal y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL